



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

La Playa, Norte de Santander

**MEMORANDO
20235660000073**

FECHA: 20-02-2023

PARA: FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial

DE : CESAR ALIRIO LEAL MOLINA
Jefe Área Protegida

ASUNTO: C 34033 Operario PVC ANU Los Estoraques DP PAA

Cordial Saludo:

Adjunto envío E.P. y solicitud expedición inicial CDP PAA 34033 Operario PVC ANU Los Estoraques.

Atentamente,

CESAR ALIRIO LEAL MOLINA
Jefe Área Protegida ANU Los Estoraques

Proyecto. CLEAL



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
Vereda Rosa Blanca, La Playa de Belén, Norte de Sder – Colombia
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



SOLICITUD DE CDP

Código: GRFN_FO_19
Versión: 9
Vigente desde: 25/01/2023

Fecha de solicitud : 10 / FEBRERO / 2023

Número consecutivo PAA : 34033
Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial
Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
A DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8
Dependencia : DTAN
Cuenta : INVERSION Recurso : 11

* Cuando en el campo Entidad se seleccione SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES, en el campo Cuenta solo se deberá seleccionar INVERSION.

Proyecto de inversión : ADMINISTRACIÓN SPNN
Código SIIF : C-3202-0900-4-0
Producto : Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas
Código SIIF ADMINISTRACIÓN PGN : 3202032
Código SIIF ADMINISTRACIÓN FONAM : #N/A
Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A
Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM : #N/A
Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña CATALOGO PNNC y el documento anexo Ayuda Clasificación Presupuestal

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02
Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-009-004-09 Valor \$ 15.526.667
Nombre Uso Presupuestal : OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.
Código Uso Presupuestal : Valor
Nombre Uso Presupuestal :
Código Uso Presupuestal : Valor
Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE.

SubClase : 94900

Título : Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.

Valor total : \$ 15.526.667,00

Objeto Contractual : Prestación de servicios de apoyo en sectores Piritama, Honda y Rosa Blanca en actividades de Prevención, vigilancia y control del ANU LOS ESTORAQUES.

Dependencia solicitante:

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: Cesar Afonso Leal Molina
Cargo: Jefe Área Protegida Los Estoraques

Firma:
Nombre: Fabio Vilamizar Duran
Cargo: Director Territorial

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Diana Carolina Oviedo León
Cargo: Jefe de oficina asesora de planeación

* Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUÍAS, ETC. INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHeunriza

32-01-02-003

14/03/2023 12:00:00 a. m.

EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON

PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	21923	Fecha Registro:	2023-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	15.526.667,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.526.667,00	Saldo x Comprometer:	15.526.667,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	21923	Fecha Registro:	2023-03-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 UAESPNN NA - Dirección Territorial Andes Nororiental	C-3202-0900-4-0-3202032-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Nación	11	CSF						
						Total:	15.526.667,00	0,00	15.526.667,00	0,00
Objeto:	34033 Prestación de servicios de apoyo en sectores Piritama, Honda y Rosa Blanca en actividades de Prevención, vigilancia y control del ANU LOS ESTORAQUES. 20235660000073									

EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON

Firmado digitalmente por EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON

Fecha: 2023.03.14 08:47:12 -05'00'

Firma Responsable



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (34033)

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibídem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: "1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

El Área Natural Única Los Estoraques se ubica en la vertiente occidental del Macizo de Santander en los municipios de La Playa de Belén y Ocaña, en el departamento de Norte de Santander (Figura 1). El área está a 2 km del casco urbano de la Playa de Belén, a 29 km de Ocaña, a 222 de la ciudad de Cúcuta y a 15 km al sur del municipio de Ábrego.

Mediante Resolución No. 135 del 24 de agosto de 1988, expedida por el Ministerio de Agricultura, se aprueba el Acuerdo 0031 del 26 de mayo de 1988, por el cual se declara el Área Natural Única "Los Estoraques", ubicada en el Municipio de La Playa de Belén, Departamento de Norte de Santander, como integrante del Sistema de Parques Nacionales, con una superficie aproximada de 640,62 hectáreas.

Mediante Resolución No. 0850 del 05 de agosto de 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dispone en su artículo primero: "Modifíquese el artículo 1 de la Resolución No. 135 de 1988 del Ministerio de Agricultura, por el cual se declara Área Natural Única Los Estoraques ubicado en el municipio de La Playa, Departamento de Norte de Santander, como integrante del Sistema de Parques Nacionales, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º: Reservar, delimitar, alinear y declarar como parte del Área Natural Única "Los Estoraques", declarada mediante Resolución No. 135 del 1988 del Ministerio de Agricultura, Área Natural Única "Los Estoraques", un área de extensión aproximada de 1053.44 hectáreas, ubicada en los municipios de La Playa de Belén y Ocaña, Departamento de Norte de Santander".

El Plan de manejo del Área Natural Única Los Estoraques 2023-2027, en su plan estratégico se tiene el objetivo estratégico "Consolidar el ejercicio de la autoridad ambiental mediante el desarrollo de acciones técnicas y planificadas dirigidas a la prevención, mitigación y control de presiones que vinculen a los actores relacionados, aportando al mejoramiento del estado de conservación de los valores objeto del ANU Los Estoraques" y como meta porcentaje del Área protegida bajo presión, cubierta por el ejercicio de la autoridad ambiental.

En el área protegida se han identificado presiones de origen antrópico que inciden en el estado de conservación de cada uno de los sectores de manejo y por ende en el estado de conservación de los Valores Objeto de Conservación. En el ejercicio de caracterización de las Presiones del Área Protegida se identificaron ocho (8) presiones antrópicas que afectan en diferente grado cada uno de los sectores de manejo definidos para el área protegida: agricultura, especies exótica cas/invasoras, extracción de fauna, ganadería, tala selectiva, turismo no regulado, extracción de flora y fuego; es preciso indicar que, aunque el fuego se considera una presión socio natural, aquí se incluyen los eventos que se han originado por actividades antrópicas tales como la preparación de tierra para cultivar, la potrerización o la realización de fogatas. Actividades antrópicas como la ganadería, que se considera una presión crítica en los sectores Rosa Blanca y La Honda, además de la tala selectiva y el turismo no regulado, que se presentan en los tres sectores, están relacionadas principalmente con la propiedad privada al interior del área protegida, por lo que es necesario seguir avanzando en el proceso de clarificación y saneamiento predial, con el fin de regular dichas actividades evitando que inciden en la integridad ecológica del ANU Los Estoraques.

Conforme lo anterior, El Área Natural Única Los Estoraques, requiere la presente contratación de un Operario para prestar los servicios de apoyo en sectores Piritama, Honda y Rosa Blanca en actividades de Prevención, vigilancia y control del ANU LOS ESTORAQUES.

Es importante mencionar que de acuerdo con el plan de adquisiciones de bienes y servicios 2023 formulado por la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, los objetivos a ser cumplidos en esta vigencia están relacionados



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

con la ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN y producto 1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS. Como se puede observar, para el cumplimiento de las funciones a cargo del Área Natural única Los Estoraques DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, las cuales inciden directamente en el logro de los objetivos misionales de la Entidad, y evidenciado el alto nivel de trabajo que implicó el desarrollo de dichas funciones durante el año 2023, es necesario concluir, que el personal de planta actualmente adscrito a la mencionada Dirección Territorial es insuficiente, por lo que se requiere la contratación de un Operario, cuya experiencia o conocimiento permitan responder de manera eficiente a los requerimientos propios de la contratación en la Entidad, solicitada por todas sus dependencias.

De conformidad con la Circular conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, proferida por Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, a la cual se le dio alcance mediante la circular Conjunta No 1 del 5 de enero de 2023 suscrita por parte de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, puntualmente a las excepciones dispuestas en los numerales 6.1 y 6.3 en los cuales se faculta a las Entidades a contratar con plazos superiores a los 4 meses señalados en la referida circular No 100-005-2022, siempre y cuando se cumplan con las condiciones previstas en los numerales precitados.

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007- Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, resulta necesario y conveniente determinar la duración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo con el plazo señalado en el acápite de plazo del presente estudio previo.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta temporal, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Objeto: Prestación de servicios de apoyo en sectores Piritama, Honda y Rosa Blanca en actividades de Prevención, vigilancia y control del ANU LOS ESTORAQUES.

1.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

El servicio para contratar se encuentra clasificado como¹:

SEGMENTO	77	Servicios medioambientales
FAMILIA	11	Protección ambiental
CLASE	15	Servicio de seguridad ambiental
CLASIFICACIÓN	01	Servicios de protección del paisaje

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar un plan de trabajo en coordinación con la supervisión para la ejecución del contrato.
2. Realizar 20 recorridos mensuales de prevención, control y vigilancia por el sector Honda, Rosa Blanca y Piritama del ANULE, con una base de datos que permitan consolidar información para diagnóstico socioeconómico de las veredas al interior y su zona de influencia del área protegida.
3. Atender en coordinación con el equipo del Área protegida las contingencias derivadas de los incendios de la cobertura vegetal que se presenten en el AP.
4. Acompañar actividades de monitoreo de caudales quebrada La Tenería, Platanillo, Piritama, La Vaca, La del Medio, el Playón y quebrada la Honda del ANULE.
5. Apoyar en el mantenimiento de senderos ecológicos priorizados en Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
6. Asistir a las jornadas de actualización, revisión y ajustes de los protocolos y planes del AP así como a las jornadas de capacitación en estos temas.
7. Realizar el mantenimiento y adecuación de las cercas (600 metros lineales) y otras de áreas restauradas.
8. Apoyar el control de acceso de turismo no regulado en el sector Rosa Blanca y Piritama.
9. Apoyar el seguimiento a permisos y autorizaciones de competencia de Parques Nacionales relacionado con concesiones de agua.
10. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se relación con el objeto del contrato.

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

40



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16, Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
18. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

1. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

[Firma]



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales será de **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** o hasta que se provea la planta temporal que sustraiga la necesidad de la ejecución del presente contrato, lo primero que ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.²

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en la Ciudad de La Playa de Belén.

E. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.733.333)**, por concepto de honorarios. Y se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 21923

PROYECTO DE INVERSIÓN: 1.

ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN.

VALOR TOTAL:

QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$15.526.667)

Valor y Forma de Pago del Contrato:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.733.333)**, incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, suma que Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.700.000)**. Los pagos se realizarán previo certificado de recibo

² Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-005 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, en la que se determinan los lineamientos del "Plan de Formalización del Empleo Público en equidad", así como la Circular Conjunta No. 01 de 2023 "Lineamientos para la celebración de los contratos de Prestación de Servicios previstos en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007-Vigencia 2023" y la Circular No. 001 de 2023 "Cumplimiento de normas constitucionales, legales y Reglamentarias, acatamiento de Jurisprudencia de las Altas cortes sobre trabajo decente en el sector público: trámites legales, técnicos y presupuestales para la modificación de plantas de personal; circular conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP", expedida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1°.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2°.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3°.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° - Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de ellas se hagan.

G. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida ANULE o a quien el ordenador del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

1.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios apoyo a la gestión, los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

En tal sentido, se encuentra que el contratista desarrollará actividades que contribuirán en el cumplimiento de las funciones que le corresponden a Parques Nacionales Naturales señaladas en el Decreto 3572 de 2011, *"Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial, se determinan sus objetivos, estructura y funciones, y se dictan otras disposiciones"*, según el cual le corresponde: Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

lo conforman; Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales; Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas; y Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

Así mismo, contribuirá al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección Territorial Andes Nororientales, en particular las relativas a las obligaciones pactadas de acuerdo al objeto "Prestación de servicios de apoyo en sectores Pirítama, Honda y Rosa Blanca en actividades de Prevención, vigilancia y control del ANU LOS ESTORAQUES".

2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 006 del 20 de enero de 2023 emitida por PNNC.			
Categoría	Nivel	Requisitos	Contenido del Requisito
Operario	N/A	Estudios	Básica Primaria
		Posgrado	N/A
		Experiencia	6 meses de experiencia relacionada en temas ambientales

Análisis del sector:³

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

³ http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

3 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>.

Se deberá incluir la tabla de la siguiente manera:

Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de Retraso en la Ejecución del Contrato										
Riesgo de										



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Riesgo				Impacto				Gravedad			
Riesgo				Impacto				Gravedad			
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio	
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Forma de Mitigarlo

1	CON TRA TIST A	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Ins ign ific ante 1	2	R i e s g o B a j o	No	Dirección Territorial	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamie nto y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CON TRA TIST A	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Ins ign ific ante 1	2	R i e s g o B a j o	Bajo	Dirección Territorial	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

3	CON TRA TIST A	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Ins ign ific ante 1	2	R i e s g o B a j o	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
4	PNN C	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Ins ign ific ante 1	2	R i e s g o B a j o	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.



DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

5	PNN C	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Me nor	2	R i e s g o B a j o	No	Dirección Territorial	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	PNN C CON TRA TIST A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Ins ign ific ante 1	2	R i e s g o B a j o	No	Contratista- PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

4 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

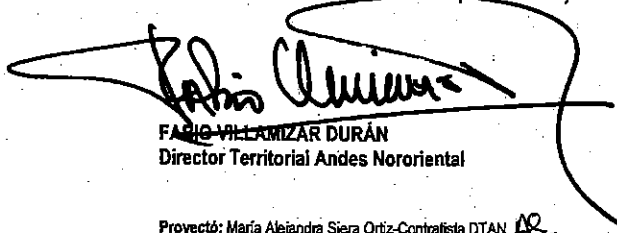
"De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015."

5 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.⁴

6 LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS para persona jurídica, según corresponda.


FABIO VILLAMIZAR DURÁN
Director Territorial Andes Nororiental


CESAR ALIRIO LEAL MOLINA
Jefe de Área Protegida ANULE

29 MAR 2023

Proyectó: María Alejandra Siera Ortiz-Contratista DTAN 
Elaboró y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Gélver Augusto Bermúdez Sandoval – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo
Revisó y aprobó: Cristian Fernando Jiménez Camacho-Abogado Contratista DTAN 

⁴http://www.colombiacorp.gov.co/files/da/da/files/manuales/cca_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES
Calle 22 # 24-54 Barrio Alarcón- Bucaramanga Santander
Teléfono: 6454868 Ext.: 101
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION HUMANA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICAN

Que el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, solicitó a la Coordinación de Gestión Humana la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la **DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – ANU LOS ESTORAQUES**, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios de apoyo en sectores Piritama, Honda y Rosa Blanca en actividades de Prevención, vigilancia y control del ANU LOS ESTORAQUES.

Obligaciones:

1. Elaborar un plan de trabajo en coordinación con la supervisión para la ejecución del contrato.
2. Realizar 20 recorridos mensuales de prevención, control y vigilancia por el sector Honda, Rosa Blanca y Piritama del ANULE, con una base de datos que permitan consolidar información para diagnóstico socioeconómico de las veredas al interior y su zona de influencia del área Protegida.
3. Atender en coordinación con el equipo del Área protegida las contingencias derivadas de los incendios de la cobertura vegetal que se presenten en el AP.
4. Acompañar actividades de monitoreo de caudales quebrada La Tenería, Platanillo, Piritama, La Vaca, La del Medio, el Playón y quebrada la Honda del ANULE.
5. Apoyar en el mantenimiento de senderos ecológicos priorizados en Plan de Ordenamiento Ecoturístico.
6. Asistir a las jornadas de actualización, revisión y ajustes de los protocolos y planes del AP así como a las jornadas de capacitación en estos temas.
7. Realizar el mantenimiento y adecuación de las cercas (600 metros lineales) y otras de áreas restauradas.
8. Apoyar el control de acceso de turismo no regulado en el sector Rosa Blanca y Piritama.
9. Apoyar el seguimiento a permisos y autorizaciones de competencia de Parques Nacionales relacionado con concesiones de agua.
10. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se relación con el objeto del contrato.

Perfil: básica primaria con más de 6 meses de experiencia relacionada en temas ambientales.

1



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

GRUPO DE GESTION HUMANA

Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono: 353 2400

www.parquesnacionales.gov.co



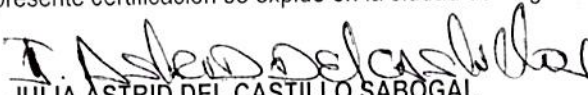
**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n del artículo décimo octavo de la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones Nos 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Director Territorial de la Dirección Territorial Andes Nororientales, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que, de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de febrero de 2023.


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera


YILBERT STEVEN MATEUS CASTRO
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Proyectó: OSCAR ALEJANDRO BARRERA GRANADOS GGH
DTAN-077



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400
www.parquesnacionales.gov.co